



FUENSALIDA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022.

Siendo las veinte horas del día veintisiete de julio de dos mil veintidós, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, con el fin de celebrar sesión plenaria extraordinaria en el día de hoy para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Sres/as. Concejales/as: D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel.
D. Antonio Díaz-Guerra Serrano.
D^a. M^a Soledad López Serrano.
D. Arturo Collins Rivera.
D^a. M^a Paloma Plaza García.
D. Bruno Ramos García-Arcicollar.
D. Fernando Gil Pérez-Higueras.
D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
D. Juan Carlos Cañete Palomo.
D^a. Laura Álvarez Gil. (*Se incorpora a las 20:05 horas*)
D. Sergio López Tenorio.
D. Juan González Álvarez.
D^a. Pilar Díaz Rojo.
D. Óscar Vázquez González.
D^a. María Venus Cuesta Jiménez. (*Se incorpora a las 20:08 horas*)

Interventor: D. Alberto Hernando Aranda.

Secretaria Acctal.: D^a. Margarita Ruiz Pavón.

No asiste la Concejala D^a. M^a Pilar Gómez-Escalonilla García.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA**:





FUENSALIDA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA E INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA E INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Considerando que, con fecha de 15 de julio de 2022, se dictó Providencia de esta Alcaldía, por la que se solicitaba informes a la Secretaría del Ayuntamiento, relativo al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable, y a la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito para asumir los compromisos derivados del Convenio Colaboración para la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Alta entre la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (en adelante IACLM) y el Ayuntamiento de Fuensalida.

Considerando que, con fecha de 18 de julio de 2022, se emitieron dichos informes por la Secretaría y la Intervención Municipales.

Considerando que el objeto del Convenio tiene por objeto la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para su presentación del servicio de abastecimiento “en alta” para el núcleo de población de Fuensalida (Toledo) desde el Sistema de Abastecimiento de Picadas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Alta entre la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (en adelante IACLM) y el Ayuntamiento de Fuensalida, que figura anexo a la propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 114.000 euros, derivado del Convenio.





FUENSALIDA

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía a suscribir los documentos necesarios para formalizar el presente Convenio.

Sigue el texto del convenio luego reproducido

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta anteriormente reproducida.”

D. Óscar Vázquez indica que vista la documentación y teniendo en cuenta que el abastecimiento de agua potable es una competencia del ayuntamiento, adelanta el voto a favor.

D. José Jaime Alonso señala que, una vez analizado el convenio y consultados otros municipios, lo que se pretende aprobar no se corresponde con lo que se expuso en la comisión informativa. Da lectura a parte del texto del convenio en el que se detalle el objeto del mismo, resaltando que se indica que el abastecimiento de Fuensalida se realizará desde el sistema de Picadas y no del manantial de las Sauceras.

Siendo las 20:05 horas se incorpora D^a Laura Álvarez Gil.

Sigue leyendo sobre las actuaciones que comprende el convenio indicando que, según el texto, la gestión del agua en alta corresponde a Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha. Da lectura a la estipulación segunda y expone que se refleja que la gestión de las instalaciones en alta, si se ceden o no, corresponde a Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha.

Siendo las 20:08 horas se incorpora D^a. M^a Venus Cuesta Jiménez.

Continúa indicando que en el convenio se determina de manera clara la competencia municipal que se concreta en gestionar el agua en baja. Expone que cree que todos conocen que la Confederación Hidrográfica del Tajo está permitiendo a los ayuntamientos, firmantes del convenio con Picadas, que utilicen sus pozos cuando no puede garantizar con Picadas el suministro de agua suficiente. Pregunta cuál es prioritario si el uso de agua de Picadas o de Las Sauceras. Explica que han preguntado a seis ayuntamientos, todos firmantes de este convenio, y confirman que se permite esa utilización cuando no hay agua superficial suficiente considerando prioritario el suministro de Picadas. Sigue indicando, en referencia al texto del convenio, que se señala que la parte de instalaciones que el ayuntamiento no ceda podrán ser utilizadas por Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha en caso de emergencia. Declara que nuestro manantial se queda como agua de reserva. Dice que el convenio deja claro que la responsabilidad para el uso de consumo humano, doméstico, comercial e industrial es exclusivamente del agua de Picadas. Reitera que el agua de las Sauceras se queda como de reserva en caso de necesidad.

D^a. Dolores Zapardiel indica que en las Sauceras no se cuenta con suficiente agua. Señala que es un problema de tiempo con el que se encuentran cuando llegan al gobierno. Expone que se podían hacer dos cosas al respecto, o no hacer nada o hablar y exponer el problema de abastecimiento. Señala que quieren seguir suministrándose con agua de Las Sauceras. En referencia a lo que ha leído el portavoz del grupo popular aclara que la expresión “podrán” se refiere a una posibilidad y expresa que no existe ningún acuerdo de cesión. Explica que, simplemente, necesitan que se les suministre más agua para poder abastecer a la población





FUENSALIDA

y aclara que Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha no tiene las instalaciones porque no se las van a ceder. Insiste en que no existe esa cesión y que sólo se va a usar el agua de Picadas cuando se necesite. Hace referencia a la adenda al convenio y señala que en ese documento se comprueba que no se produce cesión alguna.

D^a. M^a Venus Cuesta pide primeramente disculpas por llegar tarde y manifiesta que cree que esta necesidad existe desde hace tiempo y que es evidente que Fuensalida necesita agua. Declara no entender cuál es el problema de este convenio y señala que cree que es algo puntual. También, añade, confía en que será revisado por los servicios municipales.

D. Óscar Vázquez afirma también la existencia de esa necesidad y citando el primer punto del artículo 5º señala que está claro que se utilizará cuando no haya suficiente agua.

D. José Jaime Alonso indica que cada uno puede entender lo que quiera pero declara que eso no lo dice el convenio. Repite que la gestión del agua corresponde a Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha que se compromete a servir el agua en el depósito sito en calle Greco. Dice que no hay que llamarse a engaño y afirma que los ayuntamientos que han firmado este convenio en ningún caso es como se está señalando y alega que el organismo competente en sanidad de la administración regional no permite, salvo excepción justificada, la mezcla de aguas por el tema de la responsabilidad. Cita como ejemplo el de la localidad de El Casar de Escalona a la que por parte de la autoridad sanitaria se le ha autorizado para que utilice las aguas de sus pozos porque Picadas no puede suministrar suficiente agua por incremento considerable de la población en las urbanizaciones. Destaca esta excepcionalidad y repite que mientras haya agua suficiente se establece que la prioridad corresponde al agua de Picadas. Explica que él no dice que no haya que engancharse o no a Picadas pero niega que el convenio refleje lo que se explicó en comisión informativa. Dice que las Sauceras en ningún caso aparece como manantial principal, es más, añade, ni siquiera aparece en el convenio. Expone que tampoco entienden por qué hay que pagar 114.000 euros que no se refleja en el texto. Pregunta si se ha consumido agua de Picadas sin tener firmado este convenio, si existe un expediente de esta compra de agua y si existen facturas correspondientes a esa adquisición.

D^a. Dolores Zapardiel explica que en la cláusula 4ª del texto del convenio no habla de Las Sauceras pero sí habla de fuentes de suministro que se consideren complementarias. Dice que el portavoz popular miente y niega que lo que se vaya a consumir sea totalmente el agua de Picadas declarando que se seguirán suministrando de agua de Las Sauceras. Pregunta cómo se entiende entonces que se vaya a invertir dinero en diferentes proyectos o en caudalímetros que ya están instalados. Declara que lo que hagan o lo que firmen otros pueblos le da igual, ella, explica, habla de Fuensalida y puede garantizar que va a ser como se explicó en comisión informativa. Afirma que el suministro principal de Fuensalida se localiza en las Sauceras y, aclara, si no es suficiente, se acudirá a Picadas y lo que entre de Picadas será lo que se pague. En relación a la cantidad señalada de 114.000 euros explica que es una previsión que se realiza en los presupuestos para todo un año, manifestando su deseo de que sea menos. Aclara que al vecino no le repercutirá en nada en su recibo de agua lo que se pague o no del suministro de Picadas, indicando que tendrá más agua sin ninguna subida.

El señor Alcalde explica que este convenio es una forma de colaboración entre las administraciones públicas para prestar un servicio básico de la localidad como el suministro de agua tal y como obliga la ley. En relación a lo manifestado por el portavoz popular, dice que



NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A50DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF



FUENSALIDA

hubiera sido más fácil que, en lugar de preguntar en otros ayuntamientos, hubieran preguntado en el de Fuensalida y se les hubiera explicado. Expone que cree que también podían haber expuesto las dudas en la comisión informativa porque contaban con la correspondiente documentación y era donde debían haberse resuelto. Insiste en declarar que no se producirá cesión de instalaciones y explica que no aparece Sauceras porque pertenece a Fuensalida y no hay nada que negociar al respecto con Picadas. Pide apoyo para que Fuensalida tenga agua e insiste en el carácter complementario de Picadas.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo Ciudadanos de Fuensalida y 8 del grupo municipal PSOE) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Alta entre la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (en adelante IACLM) y el Ayuntamiento de Fuensalida, que figura anexo a la propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 114.000 euros, derivado del Convenio.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía a suscribir los documentos necesarios para formalizar el presente Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAPOTABLE EN ALTA ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA (IACLM) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

(TOLEDO)COMPARECEN

De una parte, **D. Santiago Vera Díaz-Cardiel**, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 03897343Q, con domicilio a estos efectos en Plaza del Generalísimo, nº 1 de Fuensalida (Toledo) con C.P. 45510.

Y, de otra parte, **Don Francisco Martínez Arroyo**, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 05.424.148-N, con domicilio a estos efectos en C/ Río Portiña, nº 2, Edificio CIE, Oficina 2, C.P. 45007, de Toledo.

INTERVIENEN

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel





FUENSALIDA

El Sr. Vera Díaz-Cardiel, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA**, Entidad Local provista de CIF nº P4506600H, con domicilio en Plaza del Generalísimo, nº 1 de Fuensalida(Toledo), con C.P. 45510. Actuando en su condición de titular de la Alcaldía-Presidentencia del referido Ayuntamiento, cargo para el que resultó elegida según resulta del Acta de la Sesión constitutiva del Pleno de fecha 15-06-2019, en el ejercicio de las atribuciones que ostenta al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Sr. Martínez Arroyo, en nombre y representación de la entidad de derecho público **INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA**, provista de C.I.F. núm. S4500084A y con domicilio en Río Portiña, 2 Edificio CIE-I, bajo, oficina 2, Toledo, C.P. 45007. Actuando en su condición de titular de la Presidencia de la citada Entidad, al ostentar la titularidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tienen, ambas partes, competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras competencias, la de abastecimiento de agua potable a domicilio. Los municipios tienen, además, la obligación legal de prestar este servicio, tal y como prevé el artículo 26.1 de la citada Ley. A tal efecto, el artículo 57.1 de la referida ley prevé que, para la cooperación económica, técnica y administrativa en la prestación de servicios locales, las administraciones locales, pueden suscribir convenios administrativos, que serán de carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, tanto con la Administración General del Estado, como con las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

2.- Por Real Decreto 3589/1983 de 28 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de abastecimiento de agua, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones de programación, aprobación y tramitación hasta el abono de las certificaciones, de las inversiones en obras de su interés en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, en relación con la función Estatal de ayuda a las Corporaciones Locales.

3.- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene regulada la función de ayuda a Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas mediante el Decreto 18/1989, de 7 de marzo sobre ayuda a las Corporaciones Locales en abastecimiento y saneamiento.





FUENSALIDA

4.- Por Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (LCIA), se creó la Entidad de Derecho Público *Aguas de Castilla-La Mancha*, actualmente denominada *Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha* (en lo sucesivo **IACLM**), con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actualmente adscrita a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la *Agencia del Agua de Castilla-La Mancha*. Corresponde a IACLM, conforme dispone el artículo 11.2 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (LACAM), entre otras funciones y en el marco de las competencias de la Agencia, la ejecución y gestión de toda clase de infraestructuras hidráulicas, principalmente aquellas de interés regional, así como la gestión y recaudación del canon de aducción destinado a la financiación de los gastos de gestión y explotación de las infraestructuras que gestione la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y correspondientes a su fase «en alta» según se define en el artículo 2.1., esto es, actuaciones en materia de regulación, captación, conducción, potabilización y almacenamiento.

5.- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Regional de Abastecimiento de Castilla-La Mancha tendente a resolver los problemas de déficit de recursos garantizados y de calidad de los mismos, suscribió, con fecha 25 de julio de 2001, un Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente para la ejecución de las “*obras para el abastecimiento a Torrijos, La Puebla de Montalbán, Fuensalida y sus zonas de influencia*”, que incluye entre otros al municipio de Huecas.

6.- La contratación y ejecución de las obras se llevó a cabo por la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT), se recibieron en fecha 15 de abril de 2008, y su explotación y mantenimiento la tiene asumida actualmente la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Entidad de Derecho Público **IACLM**.

7.- El conjunto de las instalaciones configuran el “Sistema de Abastecimiento desde el embalse de Picadas, Fase II”, un sistema de abastecimiento en alta que presta servicio a un amplio territorio y población, y que se considera de interés regional. El uso racional del recurso y la consecución de economías de escala aconsejan una gestión unitaria de la totalidad de este Sistema, encomendando la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a **IACLM**.

8.- El Ayuntamiento de Fuensalida, por su parte, dispone en la actualidad de otras instalaciones de abastecimiento de agua en alta, gestionadas hasta la fecha a través de medios propios.

De conformidad con lo expuesto, y con el fin de regular el desarrollo y la gestión de los objetivos propuestos, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente convenio interadministrativo con sujeción a las siguientes

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C26110785C5987EE48AF





FUENSALIDA

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para presentación del servicio de abastecimiento “en alta” para el núcleo de población de Fuensalida (Toledo) desde el Sistema de Abastecimiento de Picadas.

A los efectos previstos en este Convenio, el abastecimiento de agua en su fase primaria o “en alta”, que **IACLM** se obliga a prestar a la Entidad Local, comprende actuaciones en materia de regulación, captación, conducción, potabilización y depósito de almacenamiento, siempre que éste sea regulador del sistema general.

El servicio de abastecimiento “en alta” cuya prestación asume **IACLM**, en beneficio de la Entidad Local, se regula a través del presente Convenio, y comprende las siguientes actuaciones:

- Elaboración de estudios previos, memorias valoradas o anteproyectos del sistema de abastecimiento en alta del municipio.
- Redacción, supervisión y aprobación de los proyectos de obras para la construcción de infraestructuras e instalaciones de abastecimiento en alta.
- Colaboración con la Consejería a la que está adscrita **IACLM** para la obtención por parte de aquella de los terrenos necesarios para la ejecución y explotación de las obras.
- Tramitación, por sí misma o a través de terceros, de permisos, autorizaciones y licencias ante los organismos públicos y privados con competencias en materias tales como agua, medio ambiente, transportes, energía, cultura, patrimonio, vías de comunicación y/o telecomunicaciones.
- Ejecución de las obras de construcción y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones del sistema de abastecimiento en alta.
- Gestión, conservación y mantenimiento del sistema de abastecimiento en alta, garantizando durante todo el periodo de vigencia del presente Convenio su adecuado funcionamiento.
- Modernización, mejora y ampliación del sistema de abastecimiento en alta, con el objetivo de adaptarse a su evolución y requerimientos: incorporación de nuevos usuarios, aumento de la demanda, requerimiento de mejora de la calidad, incremento de la eficiencia energética o nuevas reglamentaciones.
- Asesoramiento técnico a los ayuntamientos en materia de abastecimiento del municipio. Todo ello referido al Sistema de Abastecimiento “en alta” de Picadas.

SEGUNDA.- Gestión, explotación y mantenimiento del servicio.

IACLM, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, asume la gestión, explotación y mantenimiento de:





FUENSALIDA

- a) El conjunto de las instalaciones hidráulicas que configuran el Sistema de Abastecimiento desde el embalse de Picadas, ejecutadas por la Sociedad Estatal ACUAES, en virtud de los Convenios suscritos entre organismos dependientes de aquélla e **IACLM**.
- b) Las infraestructuras e instalaciones de abastecimiento de agua “en alta” que construya **IACLM** en el ámbito de actuación de este Convenio.
- c) Las instalaciones de abastecimiento de agua “en alta” ya existentes y pertenecientes a la Entidad Local, que sean cedidas, en su caso, por ésta a **IACLM**, para su gestión mediante la firma de Acta de Cesión de Instalaciones.

El servicio de abastecimiento en su fase secundaria o “en baja”, incluidos los depósitos municipales y las redes de abastecimiento domiciliario, se llevará a cabo por la Entidad Local.

TERCERA.- Ejecución de nuevas infraestructuras e instalaciones de abastecimiento de agua “en alta”.

Si fuere preciso, **IACLM**, como Entidad Promotora, se encargará de redactar los proyectos, construir las obras y gestionar las infraestructuras que se integren en el sistema de abastecimiento “en alta”, y llevará a cabo los trámites necesarios para ello, con la salvedad que se señala a continuación.

El Ayuntamiento, por su parte, aportará todos los terrenos de su titularidad necesarios para la construcción y explotación de las indicadas infraestructuras e instalaciones, a cuyo efecto habrá de expedir, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, el pertinente certificado acreditativo de plena disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones de toda índole, servidumbres, ocupaciones temporales del suelo, indemnizaciones, licencias y demás requisitos que exija la legislación vigente, necesarios para la correcta ejecución y explotación de las obras.

El Ayuntamiento también cederá a favor de **IACLM** el uso de los terrenos necesarios para la realización de las labores de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras. El criterio para determinar los terrenos necesarios corresponderá a **IACLM**.

En el caso de que se precisen terrenos que no sean titularidad del Ayuntamiento, éste podrá optar, bien por su adquisición y posterior cesión a **IACLM**, bien por solicitar a la Administración Regional que lleve a cabo el procedimiento expropiatorio. En este último caso, la beneficiaria de la expropiación sería **IACLM**.

CUARTA.- Suministro de agua potable.

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A57FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF





FUENSALIDA

Se acuerda por ambas partes que **IACLM** llevará a cabo el suministro de agua “en alta”, desde el Sistema de Abastecimiento de Picadas, para consumo humano, comercial o industrial en el ámbito de actuación y durante el plazo de vigencia de este convenio.

El Ayuntamiento podrá mantener las fuentes de suministro de agua con que cuenta en la actualidad, de cuya gestión seguirá haciéndose cargo el propio Ayuntamiento, considerándose dichas fuentes junto con las de **IACLM** complementarias entre sí.

QUINTA.- Infraestructuras e instalaciones de abastecimiento de agua “en alta” ya existentes. Cesión de las instalaciones.

Las infraestructuras e instalaciones de abastecimiento de agua “en alta” ya existentes y pertenecientes a la Entidad Local podrán ser cedidas a **IACLM**, previo acuerdo entre ambas partes, para su integración en el sistema de abastecimiento resultante de las actuaciones objeto de este convenio. Si así fuere:

- La Entidad Local interviniente cederá a **IACLM**, mediante acuerdo expreso, la explotación de las instalaciones en alta referidas. Tal acuerdo de cesión, que habrá de documentarse en el plazo máximo de un año desde la firma del presente Convenio -si se conviniere tal cesión- se formalizará mediante Acta de Cesión de Instalaciones que suscribirán los aquí intervinientes y que habrá de contener necesariamente una relación detallada -a modo de inventario- de las instalaciones “en alta” objeto de cesión, así como del estado de conservación y uso en que las mismas se encuentran. Dicha Acta de Cesión de Instalaciones se anejará como adenda al presente Convenio, como parte integrante del mismo.
- El resto de captaciones de agua titularidad de la Entidad Local, que eventualmente existan pero no sean objeto de cesión, tales como embalses, manantiales, pozos o sondeos, podrán ser utilizadas por **IACLM** en casos de emergencia (sequía, desabastecimiento por rotura, pérdida de calidad del agua, etc.).
- La Entidad Local podrá mantener fuentes de captación de agua no conectadas a la red de distribución de agua potable en baja para el riego de parques y jardines, llenado de la piscina municipal, baldeo de calles, festejos populares vinculados al agua, llenado de cubas, usos agrícolas, obras municipales, etc. Es decir, cualquier actividad que no esté ligada al abastecimiento para consumo humano doméstico, comercial e industrial.
- **IACLM** llevará a cabo, cuando lo estime oportuno, controles analíticos del agua potable en grifo del consumidor para verificar que no se usan otras fuentes de captación para el abastecimiento de agua para consumo humano.

SEXTA.- Régimen económico.

Los costes correspondientes a gastos de gestión y explotación, así como los de conservación y mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento “en alta” desde el Sistema de Abastecimiento de Picadas serán asumidos íntegramente por **IACLM**.

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF





FUENSALIDA

El Ayuntamiento está obligado a abonar el canon de aducción a **IACLM** por la prestación del servicio de abastecimiento “en alta”. El canon comenzará a devengarse al día siguiente de la notificación fehaciente al Municipio del comienzo de la prestación efectiva del servicio. El importe del canon se reflejará en las liquidaciones que, mensualmente y de forma detallada, **IACLM** girará al Ayuntamiento beneficiario de la prestación del servicio, viniendo obligado éste último a atender su pago en las fechas señaladas en cada una de las liquidaciones que se giren.

Conforme viene establecido legalmente (art. 93 LACAM), el Tipo de gravamen del canon de aducción se fija en 0,39 €/m³ susceptible de actualización anual a través de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha. No obstante, conforme prevé la Disposición Transitoria Segunda LACAM, se establece un período transitorio de 5 años a contar desde la entrada en vigor de la ley para la aplicación del tipo de gravamen del canon de aducción establecido en el artículo 93, siendo que, a fecha de formalización del presente Convenio, el tipo de gravamen del canon de aducción para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios integrados en el Sistema de Abastecimiento de Picadas es de 0,2950 euros por metro cúbico.

La Base imponible del canon de aducción se calculará conforme a lo establecido en la legislación vigente en el momento de su cálculo. El artículo 91.4 de la actual Ley de Aguas (LACAM) establece un volumen mínimo como base imponible igual a cinco metros cúbicos por habitante y mes para los supuestos en que no se disponga de datos a partir de los métodos recogidos en el propio artículo 91.

La Cuota del canon de aducción se obtendrá multiplicando la base imponible durante el periodo de liquidación -bien se calcule esta por estimación objetiva o directa, bien por estimación indirecta- por el tipo de gravamen vigente en cada periodo (art. 94 LACAM).

En caso de que las cuotas del canon de aducción no fueren abonadas en los plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 LACAM.

SÉPTIMA.- Vigencia.

Se pacta una vigencia inicial del presente Convenio de cinco (5) años, prorrogables mediante nuevo acuerdo entre Ayuntamiento e IACLM.

OCTAVA.- Incumplimiento y régimen jurídico.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar a la resolución total o parcial del mismo, a instancia de la parte no responsable del incumplimiento.

La eventual resolución, rescisión, desistimiento o renuncia anticipada de este Convenio (antes del vencimiento del plazo de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas) que se produzca por causa imputable a la Entidad Local, dará derecho a **IACLM** a exigir de aquélla la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF





FUENSALIDA

Si, finalizado el plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento mantuviera una posición deudora frente a **IACLM**, ésta quedaría facultada para seguir haciéndose cargo de la gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones, mientras que el ayuntamiento quedaría obligado a seguir cumpliendo las estipulaciones de este convenio, entre ellas el abono del canon correspondiente.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15 EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.**”

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15 EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“**PRIMERO.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha de 15 de julio de 2022, se incoó expediente relativo a la Modificación Presupuestaria número 15/2022, en la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha de 15 de julio de 2022, se emitió propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 18 de julio de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha de 18 de julio de 2022, se emitió informe favorable por parte de la Intervención sobre la propuesta de la Alcaldía relativa a la modificación de crédito objeto del presente expediente.

QUINTO. Con fecha de 18 de julio de 2022, se elaboró Informe de Intervención sobre la Estabilidad Presupuestaria. En dicho Informe, la Intervención indica que “*en particular, esta modificación del presupuesto, que se plantea no habría ninguna de las aplicaciones incluidas en los Capítulos 8 y 9 de la estructura de contabilidad, lo cual, no produce ningún tipo de alteración en la estabilidad presupuestaria de la situación precedente a la realización de la modificación propuesta*”.

LEGISLACIÓN APLICABLE



HASH DEL CERTIFICADO: EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A57FA8AD966
FECHA DE FIRMA: 23/08/2022 26/08/2022
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría accidental Alcaldía
NOMBRE: Margarita Ruiz Pavón Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C26110785C5987EE48AF



FUENSALIDA

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n ° MC15/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

PARTIDAS QUE AUMENTAN		
PARTIDA		IMPORTE
3321	22100	3.000,00
3321	22609	2.000,00
333	203	6.000,00
333	213	7.000,00

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA		IMPORTE
160	13000	25.000,00
160	16000	8.000,00
163	13000	38.000,00
163	16000	14.000,00



HASH DEL CERTIFICADO: EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A57FA8AD966
 FECHA DE FIRMA: 23/08/2022 26/08/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Secretaria accidental Alcaldía
 NOMBRE: Margarita Ruiz Pavón Santiago Vera Díaz-Cardiel
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF



FUENSALIDA

333	22100	8.000,00
333	22105	5.000,00
333	22609	54.000,00
TOTAL		85.000,00

TOTAL		85.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta anteriormente reproducida.”

D^a. M^a Venus Cuesta manifiesta no tener nada que decir al respecto.

D. Óscar Vázquez manifiesta que afortunadamente la pandemia va quedando atrás y pueden retomarse las programaciones de actividades culturales que deben contar con su respectiva dotación presupuestaria.

D. José Jaime Alonso indica que ellos destinarían estos recursos a cubrir las verdaderas necesidades que tienen los vecinos de Fuensalida, manifestándose en desacuerdo con la modificación de crédito propuesta.

D^a. Dolores Zapardiel señala que las necesidades están suficientemente cubiertas en el presupuesto municipal. Dice que considera que es necesario invertir en cultura y detalla que así se responde también a la demanda de los vecinos de Fuensalida que piden disfrutar y poder disponer de estas actividades culturales. Explica que se requieren estos aumentos porque cuando se inició el año no se preveía que la evolución de la crisis sanitaria fuera como ha ido.

D^a. M^a Venus Cuesta señala que es evidente que cada grupo invertiría el dinero en lo que mejor consideraran pero, añade, si las necesidades están cubiertas y el equipo de gobierno estima que debe invertirse en cultura, como grupo en la oposición no presenta objeción.

D. José Jaime Alonso indica que ellos tienen sus prioridades y considera que ese dinero puede destinarse a fines más necesarios. Señala que su voto será en contra.

D^a. Dolores Zapardiel declara que ellos creen que esto es lo que tienen que hacer ahora.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo Ciudadanos de Fuensalida y 8 del grupo municipal PSOE) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**





FUENSALIDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n ° MC15/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

PARTIDAS QUE AUMENTAN		
PARTIDA		IMPORTE
3321	22100	3.000,00
3321	22609	2.000,00
333	203	6.000,00
333	213	7.000,00
333	22100	8.000,00
333	22105	5.000,00
333	22609	54.000,00
TOTAL		85.000,00

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA		IMPORTE
160	13000	25.000,00
160	16000	8.000,00
163	13000	38.000,00
163	16000	14.000,00
TOTAL		85.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Considerando que el artículo 23 de la Constitución Española establece que “*los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de*

HASH DEL CERTIFICADO:
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
María Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF





FUENSALIDA

representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal?

Considerando que el artículo 18. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como uno de los derechos que tienen los vecinos/as el de participación en la gestión municipal. El mismo texto legal establece en su artículo 69.1 que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

En este contexto el Ayuntamiento de Fuensalida quiere implantar los presupuestos participativos como uno de los instrumentos fundamentales, propios de una democracia participativa, para que los vecinos y vecinas de la localidad puedan de forma directa priorizar sus demandas y necesidades en materia de inversiones públicas, propiciando un espacio de reflexión, debate y solidaridad.

Considerando que el Artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce las potestades reglamentarios y de autoorganización de la Administración Local,

Considerando que, en virtud del Artículo 133.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de consulta previa al tratarse de una norma organizativa de la Administración Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Fuensalida, anexo a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida y publicación en la sede electrónica del mismo, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá debidamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

(Reproducido en la parte dispositiva)





FUENSALIDA

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta anteriormente reproducida.”

D^a. M^a Venus Cuesta reitera lo ya manifestado en comisión informativa sobre que esto puede ser una caja de pandora porque puede generar mucha polémica pero, añade, como prueba puede resultar bien si la gente participa y tiene un resultado positivo. Dice que 40.000 euros es una cantidad relativamente importante con la que se podrían hacer muchas cosas.

D. Óscar Vázquez declara que cree también que se puede convertir en un reino de taifas pero considerando que es una herramienta más de participación ciudadana considera que se puede probar y observar su desarrollo.

D. José Jaime Alonso señala que después de lo aprobado en el punto primero, por su parte, se abstendrán de hacer consideración alguna en este asunto.

D^a. Dolores Zapardiel indica que no cree que tenga nada que ver el punto primero con el asunto que ahora se trata. Declara que es positiva con esta propuesta y señala que en otros municipios en los que se realiza se produce mucha participación por parte de los jóvenes. Considera que es una buena opción para que los ciudadanos puedan decir lo que realmente necesitan o quieren que sea Fuensalida. Señala que el importe inicial de inversión fijado en 40.000 euros es una cantidad suficientemente importante para empezar.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo Ciudadanos de Fuensalida y 8 del grupo municipal PSOE) y **SEIS ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Fuensalida, anexo a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida y publicación en la sede electrónica del mismo, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá debidamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Preámbulo

Éste es un documento elaborado por el Ayuntamiento para regular el proceso de los presupuestos participativos del municipio, a través la realización de propuestas para decidir el destino de parte





FUENSALIDA

de los recursos municipales. Se trata de un protocolo autorregulable en su elaboración y aplicación, vinculante y revisable anualmente.

Un Presupuesto Participativo es un proceso de participación que se desarrolla con el objetivo de involucrar a las y los ciudadanos de un territorio en la elaboración del presupuesto público del mismo.

Los Presupuestos Participativos suponen, al igual que cualquier proceso de participación, involucrar a la ciudadanía en la “cosa pública”, desde la concepción de que la participación es un derecho y también una obligación.

Un derecho que posibilita que las personas y las organizaciones de diversos sectores de la sociedad puedan hacer llegar su voz y sus propuestas a los órganos de gobierno. Y una obligación desde la perspectiva de la corresponsabilidad que las personas tenemos para construir comunidades con un mayor grado de cohesión social, prosperidad económica y conservación de nuestro entorno, en línea con lo que establecen la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde esta perspectiva, abordar procesos de Presupuestos Participativos a nivel municipal aporta valor público desde diferentes perspectivas:

- Permite que el Presupuesto municipal ofrezca una respuesta más adecuada a las necesidades reales del territorio.
- Promueve el diálogo y fomenta la reflexión activa, la colaboración y la corresponsabilidad.
- Mejora la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, generando espacios de debate entre representantes políticos, ciudadanía, colectivos y personal técnico.
- Permite acercar a la ciudadanía a la realidad del Presupuesto municipal.
- Permite que el Ayuntamiento conozca mejor las preocupaciones, necesidades y expectativas ciudadanas.
- Posibilita un mayor consenso sobre el destino al que se destinarán los impuestos recaudados.

Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de este protocolo es regular el proceso de realización de los presupuestos participativos en el municipio. El Presupuesto Participativo se constituye pues como un mecanismo por el cual la población contribuye a definir el destino de una parte de los recursos públicos.

Cuantía

La cuantía destinada al proceso de Presupuestos Participativos será la que anualmente se contemple en los presupuestos municipales.





FUENSALIDA

Para el año 2023, la cuantía consignada es de 40.000 €, conforme al Capítulo VI del presupuesto municipal, supeditada a la aprobación definitiva de los presupuestos municipales.

Estas cantidades se destinarán a inversiones en obras o adquisición de equipamientos que se decidirán en base a la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas presentadas y a los apoyos recibidos de la ciudadanía.

participantes

Las personas mayores de 16 años empadronadas en el municipio podrán participar en el proceso de los presupuestos participativos del Ayuntamiento.

Presentación de propuestas Y REQUISITOS

En el plazo establecido en el calendario, se presentarán propuestas relativas a la mejora y necesidades del municipio según [Modelo Anexo 1](#), que deberán versar sobre inversiones, conforme al Capítulo VI del Presupuesto Municipal, cuya cuantía no supere el importe máximo de ejecución de 40.000 euros para el Presupuesto de 2023.

Cada participante podrá realizar un máximo de dos propuestas.

Las propuestas formuladas deberán beneficiar a todos y todas, y por tanto tener en cuenta el interés general además de cumplir los siguientes requisitos:

- **Ser legal:** debe constituir un hecho legal y ser competencia del Ayuntamiento.
- **Ser una inversión:** los presupuestos participativos se limitan a uno de los capítulos del presupuesto municipal, el de las inversiones. Este Capítulo VI comprender básicamente gastos destinados a la creación de infraestructuras o adquisición de equipamientos.
- **Ser concreta:** Las propuestas deben ser concretas, dejando claro el objeto de la misma, (qué quiero que se haga exactamente), lugar, finalidad de la misma, etc.

- **Adaptarse al presupuesto:** Es necesario que el coste estimado de la propuesta se ajuste al presupuesto disponible.

Forma de presentación de Propuestas

La presentación de propuestas se podrá realizar tanto de forma telemática como de forma presencial:

- Presentación Telemática: Mediante la plataforma que se habilitará en la web del Ayuntamiento, previo registro en la misma, para lo que se deberá estar empadronado
- Presentación Presencial: en la Oficina municipal de información y registro en horario de 9:00h a 14:00h, en los días laborables, comprendidos en el plazo establecido en el Calendario establecido, utilizando el formulario (según Modelo Anexo I), que estará disponible en la Oficina.

Selección y difusión





FUENSALIDA

Finalizado el plazo de selección de propuestas la Comisión Técnica hará una valoración, clasificación y selección de las propuestas recibidas, en base al estudio de su viabilidad económica y técnica, que elevará al Grupo Motor para su ratificación.

Posteriormente se procederá a la difusión de las propuestas seleccionadas en la plataforma habilitada al efecto en la en la web municipal, y en los espacios físicos que se habiliten para ello en la sede del Ayuntamiento.

Votación

Todas las propuestas validadas por la Comisión Técnica y ratificadas por el Grupo Motor, serán sometidas en condiciones de igualdad a la elección de las y los ciudadanos mediante el proceso de votación establecido al efecto.

La votación podrá realizarse por las personas empadronadas en el municipio, mayores de 16 años previa acreditación de su identidad, que podrán votar como máximo dos propuestas que consideren de su interés.

Forma de votar

La votación se hará tanto de forma telemática como presencial, en este último caso mediante un formulario ([Modelo Anexo II](#)) disponible en la oficina municipal de información y registro:

- Votación Telemática: mediante la plataforma habilitada en la web del Ayuntamiento, previo registro en la misma, dentro del plazo establecido en el Calendario.
- Votación Presencial: en la Oficina municipal de información y registro en horario de 9:00h a 14:00h, en días laborables, dentro del plazo establecido en el Calendario, utilizando el formulario ([Modelo Anexo II](#)) que deberá estar disponible en la misma.

selección definitiva de propuestas

Finalizadas las votaciones se publicarán las propuestas elegidas con mayor puntuación, sin superar el límite global asignado y se incluirán en los presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, supeditado a la aprobación definitiva del mismo por el Pleno de la Corporación. Las propuestas definitivamente seleccionadas serán publicadas, en la web municipal y en las propias dependencias municipales.

Estructura organizativa

Los Presupuestos Participativos deben ser concebidos como un proceso integral para la organización municipal. Por tanto, es fundamental conseguir una adecuada organización y coordinación interna.

Los órganos que participan en la implementación de los presupuestos participativos son: el Grupo Motor y la Comisión Técnica.





FUENSALIDA

GRUPO MOTOR

Funcionará como grupo impulsor de los presupuestos participativos del municipio. Formarán parte del Grupo Motor:

- El Alcalde - Presidente o concejal en quien delegue, que ejercerá de presidente
- El concejal de Hacienda.
- Concejal responsable de área cuya presencia se estime necesaria por los asuntos a tratar.
- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- Personal técnico cuya presencia se estime necesaria por los asuntos a tratar.

- Representantes de las Asociaciones Locales que expresamente manifiesten su voluntad pertenecer al presente grupo y así sea informado por el mismo.

Al grupo Motor le corresponde:

- El control, coordinación e impulso el proceso de Presupuestos Participativos
- Dinamizar y promocionar la participación de las asociaciones y de la vecindad en general en el proceso.
- Organizar las actividades informativas que considere oportunas.
- El seguimiento de las propuestas realizadas por la ciudadanía, su recepción y remisión de las mismas a la Comisión Técnica
- Supervisar y aprobar las propuestas elevadas por la Comisión Técnica y que pasarán a la fase de priorización ciudadana mediante votación.
- Velar para que el proceso de votaciones se realice con las máximas garantías,
- Proponer los cambios que se consideren adecuados a lo largo de las diferentes fases del proceso.
- Ordenar la publicación de las propuestas más votadas por los ciudadanos y realizar los trámites administrativos necesarios para la incorporación a los presupuestos del próximo ejercicio.

La Comisión Técnica

Está constituida por el concejal de Hacienda, y el personal técnico de las áreas que a continuación se enumeran y otros cuya presencia estime necesaria el presidente del Grupo Motor por los asuntos a tratar.

- Urbanismo.
- Policía Local.
- Secretaría General.
- Intervención.

A la Comisión Técnica le corresponde:

- Coordinar la elaboración de los informes técnicos sobre la viabilidad de las propuestas realizadas por la ciudadanía, fijando los criterios generales de filtrado y valoración técnica.





FUENSALIDA

- Los Servicios técnicos se pondrán en contacto con las personas proponentes cuando lo estimen conveniente para clarificar o resolver posibles dudas de interpretación de las propuestas.
- Participar, de manera activa, en el seguimiento de la ejecución de las propuestas.
- Realizar una evaluación técnica de las propuestas ciudadanas y elevarla al Grupo Motor para que se ratifique.

Metodología de trabajo

El primer paso será la constitución del Grupo Motor y la Comisión Técnica.

El Grupo Motor abrirá un periodo para la recogida de propuestas ciudadanas, tanto de forma telemática como presencial.

Finalizado el plazo de recepción de propuestas la Comisión Técnica hará una valoración, clasificación y selección de las propuestas recibidas, en base al estudio de su viabilidad económica y técnica, informando de las propuestas aceptadas y de las rechazadas indicando el motivo.

El Grupo Motor estudiará y validará las propuestas elevadas por la Comisión Técnica.

Se desarrollará una nueva fase de comunicación para informar a la ciudadanía sobre los proyectos a votar y sobre los canales para ejercer el derecho a tomar parte en dicho ejercicio de votación.

Se realizará la votación de las propuestas por la ciudadanía, a través de los mismos medios que los utilizados en la recogida de propuestas, es decir, por medios telemáticos y de forma presencial.

Publicación de las propuestas más votadas, cuyo importe no podrá superar el límite presupuestario establecido, para comenzar los trámites administrativos necesarios para su incorporación a los presupuestos del próximo ejercicio.

PROPUESTA DE CALENDARIO

El calendario previsto para la puesta en marcha e implementación de los Presupuestos Participativos 2023 es el siguiente:

Agosto y Septiembre: preparación del proceso.

1 de septiembre: Presentación del proyecto “Presupuestos Participativos 2023”.

Del 1 de septiembre al 11 de septiembre Inicio de la Campaña de Información “Presupuestos Participativos 2023”

Del 12 al 25 de septiembre: Período recogida de propuestas.

Del 26 de septiembre al 9 de octubre: Estudio, valoración y aprobación de los proyectos que pasarían a la fase final para priorización ciudadana.

De 10 de octubre a 16 de octubre: Publicación de las propuestas seleccionadas y difusión de las mismas

Del 16 de octubre al 30 de octubre: Periodo de votación de las propuestas por la ciudadanía.





FUENSALIDA

31 de octubre: Publicación de las propuestas seleccionadas para comenzar los trámites administrativos correspondientes para su desarrollo.

El presente calendario está sujeto a modificaciones que por necesidades administrativas o de normal funcionamiento de este Ayuntamiento debieran tomarse.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA Y LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA Y LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Visto el borrador del Convenio de colaboración entre la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Fuensalida para la puesta en marcha de los presupuestos participativos de esta localidad.

Resultando que la suscripción de dicho Convenio redundará en beneficio de los ciudadanos de Fuensalida, garantizando la participación ciudadana a la que se refiere el artículo 23.1 de la Constitución Española.

Considerando que la correspondiente suscripción no conlleva obligaciones económicas para este Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, visto el informe jurídico obrante en el expediente, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Fuensalida para la puesta en marcha de los presupuestos participativos de esta localidad, cuyo texto figura como Anexo a este acuerdo.

NOMBRE: Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría accidental
Alcaldía

FECHA DE FIRMA: 23/08/2022
26/08/2022





FUENSALIDA

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía a suscribir los documentos necesarios para formalizar el presente Convenio.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Fuensalida para la puesta en marcha de los presupuestos participativos en esa localidad.

(Reproducido en parta dispositiva)

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta anteriormente reproducida.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo Ciudadanos de Fuensalida y 8 del grupo municipal PSOE) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Fuensalida para la puesta en marcha de los presupuestos participativos de esta localidad, cuyo texto figura como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía a suscribir los documentos necesarios para formalizar el presente Convenio.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Fuensalida para la puesta en marcha de los presupuestos participativos en esa localidad.

En Fuensalida, adede 2022

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Martínez Guijarro, Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado mediante Decreto 66/2019, de 7 de julio (publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 132, de 8 de julio de 2019), actuando en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 143, de 6 de octubre de 2003) y en el artículo 2 del Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se

Acta Pleno Extraordinario 27-julio-2022; Página núm. 24



FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF



FUENSALIDA

establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 141, de 18 de julio de 2019).

Y de otra parte D. Santiago Vera Díaz - Cardiel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida en nombre y representación del mismo, y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para suscribir el presente convenio y para quedar obligadas, en la representación en que respectivamente intervienen, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo fin.

EXPONEN

PRIMERO.- La participación y colaboración ciudadana, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se configura como uno de los principios básicos de un Gobierno Abierto, entendiéndose este, tal y como se establece en el Capítulo III de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, como aquel que busca e incentiva la participación ciudadana, promoviendo su implicación en la planificación, diseño y evaluación de las políticas públicas más relevantes, de carácter general y sectorial. Se configura así la participación, como un derecho de la ciudadanía, que se ha visto consolidado con la aprobación de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, al establecerla como el derecho de toda persona a intervenir, por sí o por medio de sus representantes, en aquellas decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de los asuntos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para luego concretar en qué ámbitos se puede materializar la interacción entre el Gobierno y la ciudadanía respecto a las políticas públicas, a través de la producción normativa, la prestación de servicios públicos y el diseño, planificación, propuesta, ejecución y evaluación de las mismas.

SEGUNDO.- La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, establece en su artículo dos como ámbito de aplicación de las disposiciones que contiene, a la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos. Señalando respecto a las entidades que integran la Administración Local de Castilla-La Mancha, que se estará a lo previsto en la legislación vigente de régimen local. Aunque tales entidades, en el ejercicio de su autonomía local, podrán incorporar los principios y previsiones de la Ley de Participación en sus ordenanzas y reglamentos de organización, funcionamiento y participación ciudadana.

TERCERO.- Al mismo tiempo la Ley de Participación, establece que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como medida de fomento para hacer extensiva la cultura participativa a toda la ciudadanía, podrá realizar convenios de colaboración con las entidades locales, contribuyendo de esta forma a la promoción, difusión, formación y aprendizaje en temas de participación ciudadana en el ámbito de la Administración Local.

CUARTO: El artículo 18. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como uno de los derechos que tienen los vecinos/as el de participación en la gestión municipal. El mismo texto legal establece en su artículo 69.1 que las



NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF



FUENSALIDA

Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. En este contexto el Ayuntamiento de Fuensalida quiere implantar los presupuestos participativos como uno de los instrumentos fundamentales, propios de una democracia participativa, para que los vecinos y vecinas de la localidad puedan de forma directa priorizar sus demandas y necesidades en materia de inversiones públicas, propiciando un espacio de reflexión, debate y solidaridad.

QUINTO.- Siendo de interés para el Ayuntamiento de Fuensalida la colaboración de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la implantación de los presupuestos participativos en dicha localidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Participación en el que se dispone la firma de convenios de colaboración con la entidades locales de la región para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de estas, y con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en relación al artículo 9. s) del Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, corresponde a la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación la propuesta, coordinación y desarrollo de las actividades de impulso y fomento de la participación establecidas en el título III de la Ley de Participación, en concreto la firma de convenios de colaboración con entes locales y fomento de la participación ciudadana en el ámbito local.

SEXTO.- Para la consecución de estos fines que persiguen ambas administraciones se establece en este convenio una subvención en especie, cuyo objeto se concreta en la cláusula segunda y tercera del mismo, como compromisos que adquiere la Administración de la Junta de Comunidades para el impulso de la cultura participativa en el ámbito local a través de la implementación de los presupuestos participativos de Ayuntamiento de Fuensalida en su ámbito territorial.

La subvención objeto el presente convenio, consiste por tanto en la entrega al Ayuntamiento de Fuensalida de una serie de servicios adquiridos previamente por la administración de la Junta de Comunidades con cargo a la partida presupuestaria 11020000/G/126F/46000 y con la finalidad exclusiva de impulso y fomento de la cultura participativa señalada en la Ley de Participación de Castilla-La Mancha, a través de la implantación de los presupuestos participativos en el ámbito del señalado Ayuntamiento; reuniendo por tanto los requisitos que se establecen para las subvenciones en especie en el artículo 3 del Decreto 21/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y los contemplados también en el artículo 75.2 c) del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, dado que queda debidamente justificado en base a lo anteriormente expuesto el interés general y social para la implantación de los presupuestos participativos por parte del Ayuntamiento de Fuensalida en base a los establecido en el artículo 18. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al señalar como uno de los derechos que tienen los vecinos y vecinas el de participación en la gestión municipal; así los presupuestos participativos se configuran como uno de los instrumentos fundamentales, propios de una democracia participativa, para que los vecinos y vecinas de la localidad puedan de forma directa priorizar sus demandas y necesidades en materia de inversiones públicas, propiciando un espacio de reflexión, debate y solidaridad.

NOMBRE:
María Rita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF





FUENSALIDA

Al mismo tiempo el señalado artículo 75 en su apartado 3 establece la posibilidad de cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad pública o privada sin ánimo de lucro y la cuantía de la misma sea inferior a 60.000 euros, la ayuda se pueda instrumentar mediante convenio. Por todo lo expuesto procede la formalización del presente convenio, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio:

El presente convenio tiene por objeto formalizar la colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Fuensalida, y la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de diversas actuaciones orientadas a la implantación de los presupuestos participativos de esa Entidad y así la consecución de los fines que persiguen ambas, por un lado la administración regional, el fomento de la cultura participativa entre la ciudadanía en general y por otro, el Ayuntamiento de Fuensalida fomentando la defensa y promoción de los derechos de las Asociaciones vecinales y vecinos y vecinas del municipio posibilitándoles su participación en la toma de decisiones referentes a los presupuestos municipales, en los términos expresados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- Compromisos y actuaciones de las partes en el proceso de elaboración de los Presupuestos Participativos.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación adscrita a la Vicepresidencia, asumirá los siguientes compromisos:

- a. Puesta a disposición de una guía metodológica para el diseño de los contenidos y elaboración del proceso participativo correspondiente a los presupuestos participativos del Ayuntamiento.
- b. Organización de un taller de capacitación sobre la guía metodológica.
- c. Suministro de materiales-tipo para la planificación, dinamización y evaluación de proceso.
- d. Acompañamiento durante todo el proceso participativo:
 - i. Fase de inicio: Para su correcta definición, planificación y preparación del proceso.
 - ii. Fase de Ejecución: Apoyo durante la ejecución del proceso, mediante la presentación del mismo a la ciudadanía ó agentes sociales de reuniones de preselección de proyectos, sesiones virtuales de apoyo y puestas en común.
 - iii. Fase Final: celebración de sesiones de evaluación del proceso y retorno a la ciudadanía.
- e. Aportación de una herramienta digital para el diseño de una web personalizada de presupuestos participativos, con la posibilidad entre otras funcionalidades de:
 - i. Envíos masivos de emails
 - ii. Publicaciones
 - iii. Debates
 - iv. Encuestas
 - v. Consultas
 - vi. Votaciones
 - vii. Eventos





FUENSALIDA

- f. Puesta a disposición del Portal de Participación de Castilla-La Mancha para enlazar las diferentes actuaciones participativas realizadas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Fuensalida asumirá los siguientes compromisos:

- a. Impulso de un marco normativo municipal, o actualización en su caso de la normativa existente, con el fin de propiciar una participación activa y eficaz de la ciudadanía en las políticas públicas de su ámbito territorial.
- b. Establecimiento, en caso de no existir, un ámbito competencial expreso en materia de participación ciudadana, y designar a un responsable dentro del Ayuntamiento en la materia.
- c. Aprobación de un protocolo regulador de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Fuensalida.
- d. Fijación de una cuantía dentro del proyecto de presupuestos municipal para el año 2023 destinada a inversiones bien en obras o adquisición de equipamiento, para que los vecinos y vecinas de la localidad puedan presentar propuestas.
- e. Establecimiento de un calendario con las diferentes fases del proceso participativo.
- f. Planificación interna de los órganos intervinientes durante el desarrollo de los presupuestos participativos.
- g. Difusión e información de las diferentes fases del proceso a la ciudadanía.
- h. Informe justificativo de las diferentes actuaciones en las que se ha materializado la subvención en especie objeto del presente convenio.
- i. Informe final de los proyectos seleccionados con su implementación en la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos aprobados definitivamente por la Corporación.

TERCERA.- Cuantificación de la subvención en especie y Justificación .-

Las actuaciones previstas en el presente Convenio señaladas como compromisos asumidos por la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, en los apartados d) y e) generan un coste total de **8.559,54€ (IVA incluido)** que asumirá La Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación con cargo a su presupuesto de gastos en la partida presupuestaria 11020000/126F/46000, de conformidad con el siguiente desglose:

Coste: 5.082€

- d. Acompañamiento durante todo el proceso participativo

Coste: 3.477,54€

- e. Aportación de una herramienta digital para el diseño de una web personalizada de presupuestos participativos.

El Ayuntamiento al finalizar el proceso de participación ciudadana “Presupuestos Participativos” deberá hacer un informe justificativo de todas las actuaciones realizadas e implementadas en cada una de las fases que comporta el mismo, como materialización de la puesta a su disposición de los servicios que conlleva la subvención en especie objeto de este Convenio.





FUENSALIDA

CUARTA: Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento formada por cinco miembros.

En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación o persona en quien delegue, la persona titular que desempeñe la jefatura del Servicio de Participación Ciudadana y un técnico/a de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación.

En representación del Ayuntamiento de formarán parte de la Comisión dos representantes designados por el mismo.

La Comisión será presidida por el titular de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio, establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

La Comisión se reunirá al menos dos veces durante la vigencia del presente Convenio, previa convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes, y en todo caso una vez se den por concluidas todas las actuaciones comprometidas por ambas partes, en cuyo caso se levantará el acta correspondiente a los efectos de justificación de la subvención en especie estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

El presidente de la Comisión de Seguimiento dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19.2 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Vigencia y causas de resolución

La vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2022, prorrogable por acuerdo expreso de las partes por otro periodo de igual duración.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a la otra parte firmante. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

SEXTA.- Naturaleza jurídica y cuestiones litigiosas.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y





FUENSALIDA

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse. Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. En su defecto los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución del presente convenio pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Fuensalida

Vicepresidente de la Junta de
Comunidades de Castilla-La Mancha

D. Santiago Vera Díaz-Cardiel

D. José Luis Martínez Guijarro

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE ACUERDO PARA INSTAR A LA ALCALDÍA A LEVANTAR EL REPARO 1/2022 E INICIAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA INSTAR A LA ALCALDÍA A LEVANTAR EL REPARO 1/2022 E INICIAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Vista la factura presentada y detallada a continuación, cuyo gasto se ha llevado a cabo en ejercicios anteriores, para su imputación al presupuesto corriente:

PROVEEDOR	CONCEPTOFACTURA	FECHA DE FACTUR A	NÚMER O FACTU RA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST ARIA	IMPORTE IMPUTADO A LAAPLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Narcis o Ramos Calder ón	Proyecto de Concesión de aguas subterráneas para abastecimiento a población y al Poligono Industrial “La Golondrina”.Evaluación de Impacto Ambiental. Certificado Final de Obra. Trámites y seguimiento de los procedimientos hasta su finalización	30/04/202 1	028202 1	21.780,00 €	452 22706	21.780,00 €
						21.780,00 €





FUENSALIDA

Visto el Informe de reparo número 1/2022, emitido por la Intervención Municipal, donde se concluye que *“teniendo en cuenta que no consta expediente alguno de contratación, debo emitir informe desfavorable, calificándolo de reparo suspensivo (Reparo nº 1/2022) de conformidad con lo establecido en los artículos 215 y 216.2 c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y de conformidad con el artículo 12 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local”*.

Considerando que se emite Informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 14 de julio de 2022, en el que se concluye que *“los trabajos que se facturan en la factura de referencia han sido realizados por D. Narciso Ramos Calderón, habiéndose conseguido con ellos el resultado que se pretendía”*.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al presupuesto municipal vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

PRIMERO. A que se inste a la Alcaldía a levantar el Reparos número 1/2022, emitido por la Intervención Municipal, y proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1 para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, correspondientes a la factura detallada.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **UNANIMIDAD, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta anteriormente reproducida.”

D. José Jaime Alonso pide la palabra al señor Alcalde en base al artículo 92 del ROF y por parte del señor Alcalde se da lectura al contenido del referido artículo concediendo el uso de la palabra al portavoz popular.

El señor Alonso expone que justifica su petición, relativa a que se retire este asunto del orden del día, en que levantar un reparo suspensivo no es competencia del pleno sino del Alcalde. Sigue indicando que en comisión informativa se trató indebidamente. Pide que se incorpore al expediente informe emitido por Intervención sobre si este paso es necesario para que el Alcalde asuma su responsabilidad o, añade, es una decisión arbitraria porque no sería necesario que se instara para proceder a levantar el reparo.

Efectuada consulta con la Secretaria del Ayuntamiento, el señor Alcalde indica que procede debatir primeramente el punto del orden del día y luego votar sobre la retirada del asunto del orden del día.

Dª. Mª Venus Cuesta manifiesta que en comisión informativa lo expuesto sobre este punto no le quedó nada claro y su idea era esperar a que se aportaran explicaciones al respecto de la factura porque, dice, necesita más información.



FECHA DE FIRMA: 23/08/2022
26/08/2022
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría accidental
Alcaldía
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel



FUENSALIDA

D. Óscar Vázquez señala que le llama la atención que, en relación a una obra del año 2016, no exista ningún expediente. También manifiesta que necesita tener más información sobre este asunto.

D. José Jaime Alonso declara que los portavoces anteriores, con sus manifestaciones, han ratificado que lo que se debatió en comisión informativa no se corresponde con el punto incluido en el orden del día de esta sesión. Explica que lo que se debatió en la comisión informativa fue sobre el reconocimiento extrajudicial de crédito de una factura pero, añade, en ningún caso se debatió sobre si se instaba a la Alcaldía a levantar un reparo. Señala que considera que este punto debe retirarse del orden del día. Dice que se está instando al señor Alcalde, por primera vez en la historia de este Ayuntamiento, para que haga algo que es de su competencia. Declara que mantiene su postura, absteniéndose de participar en el segundo turno de intervención.

D^a. Dolores Zapardiel recuerda al grupo popular que algunas ocasiones ha traído al pleno cuestiones que no eran competencia de este órgano. Resalta que lo realmente grave del punto del orden del día es que hay una factura por importe de 21.780 euros generada con el gobierno municipal del PP, que no fue pagada entonces, de la que no consta presupuesto ni expediente alguno y sobre la que no se han dado explicaciones. Afirma que este punto del orden del día, tal cual, estaba incluido en la comisión informativa y declara que todos saben leer. Manifiesta que el trabajo está hecho y que ellos no dejarán a la gente sin cobrar.

En segundo turno de intervención D. Óscar Vázquez indica nuevamente que le sorprende que no exista ninguna documentación al respecto de esta factura, añadiendo que, por la fecha de presentación de 30 de abril de 2021, el pago de esta factura le corresponde al gobierno municipal actual.

El señor Alcalde indica que en la acción del gobierno intentan gestionar de la mejor manera posible y expone una situación en la que se pretende contratar servicios con una persona que ya ha trabajado con el ayuntamiento y que acepta el encargo condicionando a que primeramente se le pague lo que se le debe. Sigue explicando que, al tener conocimiento de esta circunstancia y considerando que la cantidad era superior a los 21.000 euros, preguntaron al respecto y no encontraron nada en relación a este asunto. Dice que lo más normal era preguntar al que entonces estaba y esperaba colaboración. Indica que traer este asunto al pleno facilita que todos puedan intervenir y arrojar información.

Sometida a votación la propuesta realizada por el portavoz popular, los señores y señoras Concejales, por **SIETE VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox y 6 del grupo municipal PP), **UNA ABSTENCIÓN** (del integrante del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida) y **OCHO VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), **no aprueban** la retirada de este asunto incluido en el orden del día.

Seguidamente, sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 de la integrante del grupo municipal Vox, 1 del integrante del grupo Ciudadanos de Fuensalida y 8 del grupo municipal PSOE) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**

PRIMERO. A que se inste a la Alcaldía a levantar el Reparación número 1/2022, emitido por la Intervención Municipal, y proceda a la instrucción del oportuno expediente de





FUENSALIDA

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1 para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, correspondientes a la factura detallada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde Presidente declara terminada la sesión a las veintiuna horas cinco minutos de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

VºBº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo: Margarita Ruiz Pavón**

FECHA DE FIRMA:
23/08/2022
26/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental
Alcaldía

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón
Santiago Vera Díaz-Cardiel

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC26110785C5987EE48AF

